



PLAN DE
CUMPLIMIENTO
NORMATIVO

CORPORATE
COMPLIANCE

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

CONTENIDO

0.- Introducción	3
1.- Objeto	3
2.- Ámbito de aplicación subjetivo	4
3.- Normas generales de conducta.....	5
3.1.- Cumplimiento de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas.....	5
3.2.- Respeto por las personas	5
3.3.- Salud y prevención de riesgos	6
3.4.- Segregación de funciones	8
3.5.- Poderes y atribuciones.....	9
3.6.- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional	10
3.7.- Prevención de conductas anti-soborno y anti-corrupción	12
3.8.- Regalos e invitaciones	13
3.9.- Prevención de conflictos de intereses.....	14
3.10.- Prevención contra el fraude.....	16
3.11.- Registros financieros.....	17
3.12.- Propiedad intelectual y propiedad industrial.....	17
3.13.- Seguridad informática	19
3.14.- Tratamiento de la información, datos e imágenes.	21
3.15.- Protección de datos	22
3.16.- Prevención contra el blanqueo de capitales	23
3.17.- Marketing y publicidad.....	24
3.18.- Relaciones con proveedores y clientes	25
3.19.- Procedimiento de Compras.....	26
3.20.- Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas.....	26
3.21.- Competencia leal y defensa de la competencia.....	27
3.22.- Prevención contra el acoso, intimidación y abuso	28
3.23.- Medio ambiente	29
3.24.- Igualdad y diversidad.....	29
4.- Comunicación, difusión y adhesión.....	30
5.- Verificación y control de cumplimiento	30
6.- Incumplimientos y vulneraciones.....	30
7.- Régimen disciplinario	31
8.- Solución extrajudicial de conflictos	32

0.- Introducción

Desde la fundación de la Compañía, la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las prácticas comerciales de Hierros y Metales Tirso. Desde entonces, los empleados de Hierros y Metales Tirso han sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias, a la vez que la reputación de Hierros y Metales Tirso continúa siendo actualmente uno de los activos más importantes de la Compañía. El presente Código de Buenas Prácticas especifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a implementarlos en forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento. La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que pueden tener lugar, por ello, los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es “hacer lo correcto”, responsabilidad que no puede delegarse.

1.- Objeto

El presente Código de Buenas Prácticas establece el conjunto de principios y pautas de comportamiento que deben regir en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta empresarial de Hierros y Metales Tirso con la finalidad de establecer y consolidar una ética y conducta empresariales que rijan todas sus actividades (en adelante, el **“Código de Buenas Prácticas”**).

El Código de Buenas Prácticas tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que forman parte de Hierros y Metales Tirso en el ejercicio de su actividad. De esta manera, Hierros y Metales Tirso será un modelo de cultura de cumplimiento empresarial con vocación de mejora continua, excelencia en sus servicios y máxima competitividad.
- Prevenir la comisión de prácticas o comportamientos inadecuados, irregulares o delictivos y cualquier comportamiento ilícito por parte de las personas obligadas por este Código de Buenas Prácticas en el desempeño de su actividad profesional.
- El compromiso de toda la plantilla y todas las personas relacionadas con Hierros y Metales Tirso, con la observancia de los protocolos de buenas prácticas con el objetivo de ofrecer el mejor servicio y en las

mejores condiciones.

2.- Ámbito de aplicación subjetivo

El Código de Buenas Prácticas debe asumirse como un compromiso con el buen funcionamiento y servicio de Hierros y Metales Tirso y resulta vinculante, en sus propios términos, para todo empleado y persona relacionada con la organización.

Este Código vincula principal y especialmente a los administradores, directivos y trabajadores que integran Hierros y Metales Tirso cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica, funcional o lugar en el que desempeñen su cargo, trabajo o prestación de servicios.

Este Código de Buenas Prácticas establece las normas básicas de comportamiento que se espera de toda la plantilla, y la política de la empresa en relación con las funciones profesionales o los puestos de trabajo. Este Código también se aplica a trabajadores temporales y a tiempo parcial empleados por Hierros y Metales Tirso.

Igualmente son destinatarios del Código de Buenas Prácticas los apoderados, mandatarios, agentes, mediadores y otros representantes que actúen en interés o en nombre y representación de Hierros y Metales Tirso. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del Código siempre que representen o gestionen intereses de Hierros y Metales Tirso.

En lo sucesivo, todas las personas destinatarias del presente Código de Buenas Prácticas que queden vinculadas por el mismo de conformidad con lo dispuestos en los dos párrafos anteriores serán conjuntamente designadas como el **“Personal de Hierros y Metales Tirso”**.

3.- Normas generales de conducta

A continuación, se describen las principales normas y pautas generales de conducta que debe observar el Personal de Hierros y Metales Tirso por su carácter de principal destinatario del presente Código de Buenas Prácticas, así como todos los colaboradores o proveedores en su relación con Hierros y Metales Tirso, en la medida que a éstos les afecten.

3.1.- Cumplimiento de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

El Personal de Hierros y Metales Tirso cumplirá siempre la legalidad que resulte aplicable en cada momento, asumiendo el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaborar con la justicia y las administraciones públicas ante los posibles incumplimientos de la Ley de los que pueda derivarse responsabilidad penal directa para Hierros y Metales Tirso conforme a lo dispuesto en el artículo 31.bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro, pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Del mismo modo, toda actuación u orden emanada del Personal de Hierros y Metales Tirso guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el Convenio Europeo para la protección de los Derechos humanos y Libertades fundamentales, en la Carta de Derechos Fundamentales de la U.E., incorporada al Tratado de Constitución Europea, y en la Constitución Española.

El respeto a la ética profesional y la actuación conforme a pautas de integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son valores fundamentales e imprescindibles para Hierros y Metales Tirso, como ya ha quedado expuesto, y contribuirán de forma decisiva al cumplimiento de la legalidad y al respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

3.2.- Respeto por las personas.

Por la propia actividad y dedicación de Hierros y Metales Tirso, las personas constituyen no solo el verdadero motor de la empresa, sino también su principal activo.

Por ello, el cuidado, respeto y bienestar del Personal de Hierros y Metales Tirso se configura como el objetivo prioritario en todo momento y como la norma que debe presidir todo proceso de toma de decisiones y de actuación de Hierros y Metales Tirso, en todo aquello que les afecte.

Todas las normativas internas dirigidas al Personal de Hierros y Metales Tirso han sido confeccionadas con la finalidad de:

- Asegurar que las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción del Personal atienden exclusivamente a criterios de mérito y capacidad con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- Desarrollar políticas adecuadas de formación del Personal y de promoción.
- Asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenecía a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Proporcionar un ambiente de trabajo que promueva la dignidad y respeto, rechazando cualquier manifestación de violencia, abusos de autoridad en el trabajo o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de todos los empleados
- Evaluar al Personal de forma rigurosa y objetiva.

3.3.- Salud y prevención de riesgos

Todo el Personal de Hierros y Metales Tirso está obligado a conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, así como la de otros miembros del personal, asociados, colaboradores, empresas, etc.

A tal efecto, el Personal de Hierros y Metales Tirso se compromete a fomentar, en la medida de lo posible, la observancia de las siguientes normas y pautas de actuación:

- Observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié en aquellas actividades con mayor peligrosidad. En particular, y derivado de la peligrosidad asociada a dicha acción, queda prohibido situarse debajo de cargas suspendidas.
- Efectuar un uso responsable del equipamiento que tenga asignado (se incluye todo tipo de equipamiento: uniformes de trabajo, equipos de protección individual, herramientas, material -incluido el informático-, etc.)
- Extremar el cuidado y diligencia en el manejo de la maquinaria, parque móvil o flota, destinados al desempeño de sus funciones, manteniendo una especial atención en los protocolos de transporte, carga y descarga, estacionamiento, depósito, mantenimiento, reportaje, higiene, servicios, etc. En aquellas actividades que conlleven el uso de cadenas o eslingas, se deberá comprobar que estas se encuentran homologadas y puestas a disposición.
- Comunicar cualquier situación de peligro y/o de riesgo, así como la eventual ineficacia o inadecuación de los equipos de protección de uso individual o colectivo.
- Denunciar cualquier transgresión o incumplimiento de las medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo de los empleados.
- Informar a la empresa en el caso de estar tomando medicamentos, bajo prescripción médica, que imposibilite el desarrollo de sus labores profesionales.
- Asistir a todos los cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales que le sean indicados por Hierros y Metales Tirso.
- Estar informado acerca de todos los protocolos de prevención de riesgos laborales de Hierros y Metales Tirso.
- Asegurarse, en la medida de lo posible, de que los terceros con los que Hierros y Metales Tirso opera o mantiene relaciones profesionales o de negocio cumplen adecuadamente con la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Directamente relacionado con la observancia de las normas y pautas de

conducta, se encuentra el evitar una serie de conductas que tienden a conculcar los principios y valores expuestos:

- Asumir, realizar, provocar o colaborar en conductas o acciones que individual o colectivamente puedan poner en peligro la integridad propia y la del resto del personal de Hierros y Metales Tirso o de las personas relacionadas con su actividad económica e industrial.

Este comportamiento no resulta admisible ni por acción, ni por omisión y el compromiso es comunicar o poner en conocimiento, de manera inmediata, cualquier situación en la que se pueda poner en peligro la integridad propia y la del resto del personal de Hierros y Metales Tirso o de las personas relacionadas con su actividad económica e industrial.

- Consumir tabaco, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en las instalaciones o estancias de Hierros y Metales Tirso y en las instalaciones de clientes/proveedores u otros lugares donde desarrollen actividades. Acudir o encontrarse bajo la influencia del alcohol o sustancias estupefacientes en el puesto u horario de trabajo ejercido en Hierros y Metales Tirso o en las instalaciones de clientes/proveedores u otros lugares donde se desarrollen las actividades. Fuera de dichas instalaciones, en las pausas o descansos correspondientes, únicamente se procederá a fumar, en su caso, en los espacios al aire libre fuera del centro de trabajo tal y como señala el artículo 7 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

3.4.- Segregación de funciones

Es política general de Hierros y Metales Tirso fomentar la segregación de funciones en sus diferentes áreas de actividad para evitar los eventuales errores involuntarios que se puedan producir y prevenir el fraude interno, impidiendo que un mismo empleado lleve a cabo todas las actividades de una determinada operación.

A tal efecto, el Personal de Hierros y Metales Tirso se compromete a

fomentar, en la medida de lo posible, la observancia de las siguientes normas y pautas de actuación:

- Los procesos de conciliación de los registros contables serán realizados por una persona distinta a la que tiene la responsabilidad de su mantenimiento.
- Ninguna persona debe ser capaz de comprar, recibir, registrar y pagar, ella sólo, a un proveedor.
- En la selección de proveedores, la persona que recibe las propuestas será distinta a la que tome la decisión sobre el proveedor seleccionado.
- Toda transacción debe pasar por la fase de autorización, cuyo control debe estar a cargo de una persona que sea independiente del departamento que tiene la responsabilidad de la operación.

3.5.- Poderes y atribuciones

Hierros y Metales Tirso cuenta con una adecuada estructura de poderes en cada una de las divisiones que lo integran: dirección, gerencia, finanzas y operaciones.

Siguiendo las normas establecidas en la segregación de funciones, Hierros y Metales Tirso observará, en todo caso, las siguientes normas o pautas de conducta en relación con la concesión de poderes y atribuciones:

- Todas las decisiones que impliquen delegar funciones, conceder atribuciones y otorgar poderes deberán ser siempre tomadas por el órgano de administración de la entidad.
- Los poderes deberán ser otorgados formalmente siempre por parte del órgano de administración de la entidad.
- Los poderes otorgados deberán tener siempre un contenido adecuado y coherente con las responsabilidades y funciones delegadas y la posición que ocupa la persona delegada en la organización.
- Se deberán prever límites en función de los roles de las personas delegadas, con especial atención a los poderes de gasto y/o de firma

de las operaciones y actos de mayor riesgo.

- Se deberá establecer un procedimiento de actualización de los poderes vigentes cuando se produzcan cambios organizativos, en particular, cambios de funciones de las personas delegadas.
- Se deberá establecer un procedimiento que asegure la revocación de los poderes vigentes cuando las personas delegadas terminen su relación con la organización.
- Las personas apoderadas deberán siempre ajustarse en su actuación, estrictamente, a los límites y atribuciones que se fijan en el ejercicio de las funciones conferidas en el poder.

3.6.- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Hierros y Metales Tirso pone a disposición de su Personal los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades profesionales, incluyendo mobiliario, teléfonos, ordenadores, fotocopadoras, software, internet/intranet, sistemas de almacenamiento de datos, correo electrónico, flota de vehículos, tarjetas de carburantes, maquinaria y otra serie de materiales y herramientas indispensables para tal fin.

El Personal de Hierros y Metales Tirso deberá hacer un uso responsable de cuantos medios y recursos la ponga organización a su disposición, ya que no se facilitan para uso personal, evitando utilizar los recursos y medios puestos a su disposición para fines particulares, de forma abusiva o que pueda afectar a la reputación o a la imagen corporativa de Hierros y Metales Tirso.

El Personal de Hierros y Metales Tirso no debe, en ningún caso:

- Dejar sin los cuidados, revisión o mantenimiento de uso y la limpieza debidos el material, maquinaria y vehículos puestos a su disposición por Hierros y Metales Tirso,
- Ostentar expectativa alguna de privacidad sobre los medios y recursos puestos a su disposición, en caso de que tuvieran que resultar supervisados por Hierros y Metales Tirso en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

- Sustraer, o consentir deliberadamente que un tercero sustraiga, los recursos de la organización que le hubiesen sido confiados.
- Utilizar medios, como las tarjetas de carburante, para usos personales.
- Explotar, reproducir o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas para finalidades que sean ajenas a Hierros y Metales Tirso.

Acceder a los sistemas informáticos a los que no se esté autorizado o de los que no se disponga de las licencias oportunas.

- Incluir declaraciones ofensivas o difamatorias en las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas de Hierros y Metales Tirso.
- Publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información que se considere susceptible, aun potencialmente, de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos.
- Divulgar o transmitir a través de cualquier medio informático o de comunicación que sea de titularidad de Hierros y Metales Tirso información ilegal, difamatoria, sexista, obscena, abusiva, pornográfica o cualquier otro tipo de información que resulte ofensiva o no autorizada por las leyes, usos o buenas costumbres.
- Cuando se haya identificado públicamente como personal de Hierros y Metales Tirso, no podrán realizar comunicaciones o manifestaciones públicas en medios de comunicación o redes sociales, sin el conocimiento y autorización previa de la empresa.
- Utilizar los materiales, productos, vehículos, maquinaria, uniformes facilitados por Hierros y Metales Tirso (incluyendo el nombre comercial), para cualquier fin o servicio diferentes a las tareas que le estén encomendadas, salvo autorización expresa de la empresa.

Con el fin de conseguir un funcionamiento óptimo de la actividad profesional de Hierros y Metales Tirso, se deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- El personal deberá de encontrarse en su puesto de trabajo a la hora de comienzo de su actividad laboral. En particular, el personal de planta y el asignado a obras, deberá encontrarse a su hora de comienzo de actividad laboral (8:00h) vestidos y listos para comenzar.
- El personal deberá controlar de forma exhaustiva al finalizar su jornada laboral que su puesto de trabajo está en condiciones óptimas.

El personal deberá identificarse correctamente para el acceso físico o informático a las instalaciones o espacios de Hierros y Metales Tirso, y en las instalaciones de clientes/proveedores u otros lugares donde desarrollen actividades, así como a las terminales, aplicaciones informáticas o bases de datos de la compañía. Las identificaciones y accesos son personales e intransferibles por lo que no pueden cederse. Sólo pueden tener acceso físico o informático a las instalaciones, el personal que lo necesite en el ejercicio de sus funciones o las personas previamente autorizadas. Para lograr los objetivos del uso adecuado de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional, Hierros y Metales Tirso ejercerá, periódicamente, tareas de control interno. El control interno se realizará para verificar y evaluar todos los procesos y operaciones que se llevan a cabo en la empresa. Estas labores de control se podrán realizar en el uso de los medios informáticos utilizados por el personal y también auditando la administración de recursos e información en todos los niveles.

3.7.- Prevención de conductas anti-soborno y anti-corrupción

Hierros y Metales Tirso actúa en todo momento con los más altos estándares de integridad y honestidad, evitando, en todo caso, cualquier práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones.

El Personal de Hierros y Metales Tirso debe rechazar cualquier soborno o pago no ortodoxo que le sea ofrecido, haciéndolo siempre de forma clara e inequívoca. Tampoco podrá prometer, ofrecer o conceder a un funcionario público o a cualquier otra persona, un beneficio indebido con el fin de que

esa persona abuse de su influencia en beneficio de Hierros y Metales Tirso o de cualquier otra persona.

El Personal de Hierros y Metales Tirso no podrá realizar pagos, consistentes en la entrega de dinero o de bienes en especie, cualquiera que fuera su importe, a cambio de asegurar, facilitar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo. Así como tampoco podrán efectuar pagos a partidos políticos que no estén permitidos por la legislación.

En todo caso, no pueden pagarse o recibirse pagos en efectivos en operaciones cuya cuantía se establezca con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

3.8.- Regalos e invitaciones

En el marco de las relaciones profesionales de Hierros y Metales Tirso, el intercambio de regalos constituye, en ocasiones, una vía legítima para establecer la confianza necesaria en el desarrollo de las relaciones comerciales y de negocios. Sin embargo, cuando se trata de regalos o invitaciones en cantidades excesivas o inapropiadas, pueden servir para ejercer influencias inadecuadas y pueden constituir sobornos, o parecer que lo son.

En relación con dichos regalos, dádivas, invitaciones, viajes, etc., Hierros y Metales Tirso establece unas directrices específicas, de tal forma que no se podrán ofrecer ni recibir regalos ni invitaciones en el ejercicio de la actividad profesional, a menos que se den de forma simultánea las tres condiciones siguientes, en cuyo caso si estarán permitidos:

- a) Que estén permitidos por la legislación vigente y que no pueda ser interpretado como un incentivo para actuar, interesadamente, de una determinada manera, alterando la imparcialidad y la objetividad profesional.
- b) Que sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, sin haber sido solicitados.
- c) Que tengan un valor simbólico o económicamente poco relevante.

Cuando un sujeto obligado tenga dudas sobre si una oferta es o no aceptable, deberá consultarlo previamente con su responsable en Hierros y Metales Tirso, o en su defecto, rechazarla.

Los sujetos obligados rechazarán o devolverán los regalos o invitaciones ofrecidas o recibidas que no cumplan con los requisitos anteriores, siempre que ello no suponga una infracción legal y que no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberán informar a su responsable.

3.9.- Prevención de conflictos de intereses

En las actividades diarias de Hierros y Metales Tirso podrían generarse situaciones en las que se pueden producir conflictos entre los intereses propios de Hierros y Metales Tirso y los de las personas con las que se relaciona, ya sean clientes, proveedores, socios, accionistas, competidores, empleados, o, ciudadanos en general.

El Personal de Hierros y Metales Tirso deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus propios intereses personales y los de Hierros y Metales Tirso y de las personas con las que ésta se relaciona. En el caso de que se plantease alguna situación en la que se pudiera plantear algún conflicto de intereses personales o familiares con los de Hierros y Metales Tirso y las personas con la que ésta se relaciona, deberá comunicarse e informar a los responsables de Hierros y Metales Tirso para su puntual conocimiento.

De esta forma, el personal deberá basar las decisiones profesionales siempre en el cumplimiento de las responsabilidades de cada uno, con lealtad y en defensa de los intereses de Hierros y Metales Tirso y de las personas con las que esta se relaciona.

En el caso de que algún cliente o proveedor tenga alguna vinculación personal o familiar con un empleado de Hierros y Metales Tirso, deberá comunicarlo expresamente al interlocutor o departamento a través del cual establezca la relación. Para que dicha circunstancia no pueda derivar o suponga disfrutar de un trato de favor, se hará seguimiento y control del comportamiento ético.

En particular, el personal de Hierros y Metales Tirso deberá atenerse a la observancia de las siguientes normas de comportamiento, relativas a los

potenciales conflictos de interés, para evitar eventuales perjuicios:

- Evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus propios intereses personales y los de Hierros y Metales Tirso y de las personas con las que ésta se relaciona.
- Actuar y basar las decisiones profesionales siempre, en el cumplimiento de las responsabilidades de cada uno, con lealtad y en defensa de los intereses de Hierros y Metales Tirso y de las personas con las que esta se relaciona.
- Ofrecer toda la información necesaria sobre el precio de los servicios prestados por Hierros y Metales Tirso de forma clara y transparente a los clientes.
- Comunicar al responsable, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del contrato o negocio de que se trate, la posible existencia de un conflicto de intereses. El conflicto de intereses se produce en el momento en el que la persona que interviene en la negociación o en la gestión tiene algún tipo de interés directo o indirecto en que se realice o no realice un determinado contrato o negocio (motivos de obtención de provecho propio, familiar, amistad, relacionado con la competencia, etc.)
- Abstenerse de realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos a los que los sujetos obligados prestan en Hierros y Metales Tirso, en beneficio de otras empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las de Hierros y Metales Tirso.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad en medios de comunicación pública, particularmente en internet (webs, redes sociales, foros, chats, etc.), identificándolas o asociándolas, de manera directa o indirecta, a Hierros y Metales Tirso, sin contar con una aprobación o autorización previa.
- Advertir, con antelación, por parte del personal de Hierros y Metales Tirso, la posibilidad de conflictos de intereses en el momento de tener que realizar o someterse a evaluación, certificación o cualificación profesional del personal.

3.10.- Prevención contra el fraude

Hierros y Metales Tirso con intención de prevenir y luchar contra el fraude, definido como, el engaño que se realiza eludiendo obligaciones legales o usurpando derechos con el fin de obtener un beneficio, toma las siguientes medidas:

- Realizar conciliaciones o comprobaciones bancarias frecuentes por personas distintas a las que manejan habitualmente las cuentas.
- Realizar controles periódicos de las cuentas y datos bancarios de los proveedores y clientes por personas distintas a las que los gestionan habitualmente.
- Realizar controles periódicos de los gastos realizados por los sujetos autorizados con las tarjetas de crédito de la organización, comprobando los justificantes de los mismos.
- Realizar controles periódicos frecuentes de los documentos para el pago (cheques, letras de cambio o pagarés) y otros documentos (facturas, albaranes, etc.)
- Realizar comprobación y conciliaciones periódicas de saldos de clientes y proveedores.
- Restringir el acceso a talonarios de cheques a limitadas personas autorizadas y mantenerlos en lugar seguro cuando no se utilicen.
- En todos los procesos que incluyan pagos, peticiones a proveedores, facturas y cualquier operación bancaria, exigir la autorización de una persona debidamente aprobada por la organización, indicando junto con la identificación la fecha del consentimiento.
- Nunca enviar por correo postal cheques u otras formas de pago que puedan ser manipuladas.

3.11.- Registros financieros

Hierros y Metales Tirso, tiene asumido el compromiso de transmitir información fiable, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico-financiera de Hierros y Metales Tirso, tanto interna como externa, deberá reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

- La información de los registros e informes contables de la organización deberá ser siempre completa, veraz y precisa.
- Todas las transacciones de la organización deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la sociedad.
- Se deberán mantener los libros financieros y otros registros contables de forma ordenada, estableciendo adecuadamente los registros físicos o electrónicos para prevenir su posible destrucción u ocultación
- Se deberán realizar conciliaciones y comprobaciones periódicas, aplicando el principio de segregación de funciones, entre, por ejemplo:
 - a) Los servicios realizados, productos vendidos y los presupuestos, facturas y albaranes emitidos.
 - b) Los extractos bancarios y la información de los libros contables.
 - c) Las retenciones practicadas y la información de los certificados emitidos.

3.12.- Propiedad intelectual y propiedad industrial

Hierros y Metales Tirso respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros y asume que los materiales que se manejan tienen derechos de autor, marca o patente, si no se declara explícitamente lo contrario y, por ello, utiliza únicamente materiales que son de su propiedad o aquellos respecto de los cuales tiene autorización por haberse adquirido previamente el producto o la oportuna licencia o permiso para su uso.

Las obras objeto de propiedad intelectual o industrial desarrolladas por

empleados de Hierros y Metales Tirso en el ejercicio de sus funciones, se explotarán por ella en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual realizada en virtud de dicha relación laboral.

Se presume que el personal cede en exclusiva su obra a la empresa con el alcance necesario para llevar a cabo su actividad empresarial. Hierros y Metales Tirso no utilizará la obra para fines diferentes de los que se derivan de su propia actividad económica.

El Personal de Hierros y Metales Tirso desarrollará las actividades que le son propias absteniéndose de realizar las conductas que se detallan a continuación:

- Reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente, en todo o en parte, exportar, importar o almacenar una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin contar con la autorización explícita de su titular.
- Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el mercado objetos o procedimientos amparados por derechos de propiedad industrial sin el consentimiento de su titular.
- Reproducir, imitar, modificar, importar o de cualquier otro modo usurpar un signo distintivo idéntico o confundible con otro amparado por un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas sin el consentimiento expreso de su titular.
- Utilizar imágenes, textos o dibujos encontrados en internet -que no sean de libre disposición- sobre los que no se hayan adquirido los correspondientes derechos.
- Acceder sin la pertinente autorización a la web de Hierros y Metales Tirso para manipular o alterar cualquier dato o introducir datos o contenidos multimedia (imágenes, videos, etc.) que puedan suponer una violación de la legislación de propiedad intelectual e industrial.

3.13.- Seguridad informática

Hierros y Metales Tirso es consciente y conocedora de la importancia de la información contenida en los medios informáticos de la empresa y del volumen de usuarios que manejan los sistemas de información y los sistemas de comunicaciones de Hierros y Metales Tirso.

La utilización por parte del Personal de Hierros y Metales Tirso de dichos sistemas deberá realizarse conforme a las siguientes normas, con la finalidad de evitar o minimizar los riesgos más significativos:

- Los sistemas informáticos deberán garantizar el control de acceso a la información únicamente de las personas que estén autorizadas para ello.
- Existen programas antivirus en los equipos informáticos que deben mantenerse y actualizarse periódicamente.
- Las conexiones inalámbricas para conectarse a Internet están debidamente protegidas para evitar que se introduzcan personas no autorizadas o ajenas a la organización.
- Las cuentas y autorizaciones de acceso del Personal son automáticamente canceladas cuando termina su relación con la organización.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para conectarse a los sistemas de información, los ordenadores personales, periféricos y otros equipos de la organización, o instalar cualquier software, sin la autorización expresa de la persona responsable de la organización. Con dicha autorización, se facilitará al empleado unas credenciales de usuario para el acceso y conexión a los medios informáticos a utilizar y una contraseña de acceso a la sesión particular del usuario, claves que deberá custodiar y no facilitar y divulgar a terceros.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para instalar productos de software sin las autorizaciones y licencias pertinentes, ni cambiar la configuración del software y/o del hardware de los sistemas fijos o móviles sin la autorización expresa de la persona responsable dentro de Hierros y Metales Tirso.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para transmitir, vender o compartir de cualquier forma, las credenciales

de usuario que la organización le ha facilitado al sujeto autorizado para acceder, en el ejercicio de su función, a los sistemas de la organización o a los de los clientes, proveedores u otras personas.

- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para acceder ilegalmente a los sistemas de información de terceros ni para manipular, eliminar o destruir sin autorización, información relativa a los clientes o de cualquier tercero, incluyendo archivos, datos y programas.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sistemas informáticos ajenos, aun cuando esta situación pueda ser beneficiosa para Hierros y Metales Tirso.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para esconder, ocultar o sustituir la propia identidad y enviar correos electrónicos con información falsa. Tampoco se utilizará el correo electrónico corporativo de Hierros y Metales Tirso o se realizarán comunicaciones electrónicas, identificándose como personal de Hierros y Metales Tirso, con finalidades que no sean las propias de las funciones o servicios prestados, salvo que medie autorización expresa previa de la empresa.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso no está autorizado para enviar a través de los sistemas de información de la organización cualquier información o datos falsificados o alterados.
- El Personal de Hierros y Metales Tirso procurará no dejar desatendidos los sistemas y equipos cuando no los estén utilizando, especialmente en presencia de terceros, utilizando para ello el bloqueo de la sesión. Deberá prestarse especial atención a cerrar la sesión cada vez que se vaya a realizar una pausa y en particular cuando finalice la jornada, poniendo especial cuidado, en ese caso, en no dejar encendidos dichos sistemas y equipos.

Hierros y Metales Tirso podrá ejercer funciones de control interno de los medios informáticos facilitados por la empresa, con el objetivo de que se respete la observancia de estas reglas, para así identificar los posibles errores y desvíos del plan de seguridad informática.

3.14.- Tratamiento de la información, datos e imágenes.

Toda la información de carácter no público que sea propiedad o que esté custodiada por Hierros y Metales Tirso tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todo el Personal de Hierros y Metales Tirso está obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que acceda como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo previa autorización expresa por parte del responsable.

El Personal de Hierros y Metales Tirso deberá efectuar el tratamiento de la información propiedad de Hierros y Metales Tirso considerada confidencial conforme a los siguientes criterios:

- Los deberes de confidencialidad se extenderán fuera del horario laboral y subsistirán indefinidamente, aun cuando la relación que le vincule con la organización haya finalizado, sea cual fuere su naturaleza.
- Deberá respetar y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.
- Deberá desvelar y utilizar la información reservada y confidencial solamente para los fines que estuvieran asignados a dicha información.
- Deberá comunicar al responsable en cuestión cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de aquella en el momento en el que se tenga conocimiento de ello.
- El acceso a la información y ficheros de datos se realizará, preferiblemente, mediante acceso informático remoto, con la contraseña individual, a las bases de datos centralizadas de la empresa. Se evitará realizar copias por el personal en distintos dispositivos y sacarlas fuera del centro de trabajo para evitar el riesgo de que se extravíen o resulten accesibles a usuarios no autorizados. En el caso de que haya sido necesario llevar información fuera de las instalaciones de Hierros y Metales Tirso para realizar tareas laborales (descarga o copia en dispositivos portátiles de almacenaje) se solicitará el permiso correspondiente por parte del personal y se

borrará dicha información cuando ya haya sido utilizada.

- Deberá devolver a la organización la información reservada y confidencial en el momento del cese de la relación laboral o profesional.
- Deberá guardar en espacios u ordenadores especialmente habilitados a tal efecto, de acceso restringido y centralizado, toda la información reservada y confidencial.
- Hierros y Metales Tirso podrá tratar las imágenes obtenidas a través de sistemas de cámaras o videocámaras para el ejercicio proporcionado de las funciones de control del personal, previstas en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores y 89 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDP y GDD).
- Asimismo, Hierros y Metales Tirso podrá hacer uso de grabaciones cuando resulten relevantes los riesgos para la seguridad de las instalaciones, bienes y personas derivados de la actividad que se desarrolle en el centro de trabajo y siempre respetando el principio de proporcionalidad, el de intervención mínima y las garantías de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDP y GDD).

3.15.- Protección de datos

Hierros y Metales Tirso tiene desarrolladas e implantadas varias normas internas expresamente destinadas a la protección de los datos de carácter personal a los que tiene acceso como consecuencia de su actividad cotidiana respecto a las relaciones que mantiene con su personal, socios, clientes y proveedores.

Las pautas y principios inspiradores de dichas normas son los siguientes:

- Velar por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante su actividad cotidiana.
- Respetar siempre la legislación sobre protección de datos y respetar los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

- Asegurar la privacidad y la confianza depositada en la organización por los titulares y afectados de los datos personales, de acuerdo con las leyes aplicables.

Por ello, con el objetivo de demostrar la conformidad y cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDP y GDD), tanto el responsable como el encargado de tratamiento deben llevar y mantener un registro de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. A este fin, Hierros y Metales Tirso ha elaborado, conforme al artículo 30 del RGPD, el “Registro de Actividades de Tratamiento”.

Con la misma orientación, Hierros y Metales Tirso cuenta también con el “Protocolo de Atención al Interesado”, cuyo objetivo es definir la gestión de los derechos que ostentan los interesados o titulares de los datos -en materia de protección de datos-, concretamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y olvido.

Estos protocolos deberán ser entregados a las personas con acceso a datos dentro de Hierros y Metales Tirso, para garantizar que estas puedan informar del procedimiento a seguir a los titulares de los datos para el ejercicio de sus derechos. El personal de Hierros y Metales Tirso tiene a su disposición dichos protocolos que deberán seguir para garantizar el ejercicio de dichos derechos.

Como garantía de que estos protocolos han sido encontrados conformes a las exigencias de la LOPDP y GDD, así como a su respectivo reglamento, Hierros y Metales Tirso cuenta con una certificación concedida por Asesores y Consultores en protección de datos, S.L.

3.16. Prevención contra el blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales pretende ocultar la identidad de los delincuentes y el origen de los fondos obtenidos de la realización de actividades ilegales, haciendo que parezcan obtenidos de una fuente legítima.

Hierros y Metales Tirso tiene el firme compromiso de luchar contra el blanqueo de capitales y, en particular, de no ser objeto de uso ilícito para

ningún tipo de actividades ilegales a través de proveedores, socios comerciales, terceros o a través de sus propios empleados. Para ello ha implantado las siguientes normas de conducta:

- Prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.
- Prestar especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas.
- Informar al responsable de la organización cuando se produzcan pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona. En general, y siempre al inicio de una relación comercial con un nuevo proveedor o acreedor, se deberá exigir una certificación de titularidad de la cuenta a la que hayan de realizarse los pagos.
- No recibir cobros en medios de pago al portador -incluyendo efectivo, ya sea en moneda nacional o extranjera, cheques bancarios al portador o cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador- por un importe superior a un determinado umbral que actualmente se establece en 1.000€.

3.17.- Marketing y publicidad

Los contenidos de las campañas de marketing y publicidad de Hierros y Metales Tirso, además de cumplir con la legalidad vigente, deben ser éticos y respetuosos con la sociedad. Hierros y Metales Tirso, tenderá en su patrocinio al compromiso social y cultural al que se une su marca como empresa sostenible y socialmente responsable.

Las campañas de marketing y publicidad han de ser legales, veraces y honestas y deben respetar los derechos de los consumidores y también de los

competidores de la organización.

3.18.- Relaciones con proveedores y clientes

El compromiso de la organización con el respeto de los derechos humanos y con un comportamiento ético también implica, fomentar y vigilar que otros individuos y organizaciones que participan en la cadena de suministro de Hierros y Metales Tirso como son los proveedores, cumplan con dichos principios.

En las relaciones con sus clientes, Hierros y Metales Tirso está comprometida con el mantenimiento de medidas apropiadas para asegurar que todos sus empleados practiquen una política de calidad. Todos ellos deben actuar de una forma íntegra con los clientes de la empresa, teniendo como objetivos, la consecución de los más altos niveles de calidad, la eficiencia, la transparencia, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo de unas relaciones con los clientes a largo plazo, basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Hierros y Metales Tirso exigirá a sus clientes y proveedores el compromiso con códigos éticos y de conducta que garanticen su carácter fiable, sostenible y socialmente responsable.

A tal efecto, el Personal de Hierros y Metales Tirso:

- Desarrollará los procesos de selección de proveedores con criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia.
- Seleccionará a los proveedores tras comparar el precio, la calidad, el rendimiento y la idoneidad de los productos o servicios que ofrecen.
- Aplicará criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de intereses o favoritismo en su selección.
- Facilitará a los proveedores y suministradores información veraz y no realizada con intención de inducir a engaño.
- Exigirá a los proveedores que operen cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente, respetando el

cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y cumpliendo con estándares éticos.

- Siempre que sea posible, se incluirán cláusulas en los contratos suscritos con los proveedores para que éstos se obliguen a cumplir con los requisitos recogidos en los puntos anteriores.

Los empleados de Hierros y Metales Tirso que se encarguen de las relaciones con los proveedores deberán manifestar a la empresa cualquier circunstancia o elemento que pueda considerarse generador de algún tipo de conflicto de interés (conforme al apartado 3.7 de este Código) para que, tras ponerlo en conocimiento de la empresa, ésta pueda decidir o tomar las decisiones con objetividad.

3.19.- Procedimiento de Compras

Con el fin de conseguir un control exhaustivo de las compras que se realizan tanto de mercancías, combustibles e inversiones, teniendo un aprovisionamiento fiable tanto en tiempo como en las condiciones de calidad y precio óptimas, se elabora en Hierros y Metales Tirso un “Procedimiento de compras”, que deberá ser revisado y aplicado por los responsables al efecto, poniendo especial cuidado en respetar las medidas de detección y prevención de los conflictos de intereses.

3.20.- Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas

Las relaciones entre Hierros y Metales Tirso y las autoridades y administraciones públicas se plantean siempre bajo los principios de máxima transparencia y cooperación.

El Personal de Hierros y Metales Tirso deberá actuar con honradez e integridad en todos los contactos y relaciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones públicas, asegurando que toda la información y documentos que presenten los sujetos obligados y las declaraciones que realicen sean completas, veraces y claras.

En todo caso, se debe guardar y conservar la documentación intercambiada con las autoridades y las administraciones públicas, así como los datos y las decisiones tomadas en las relaciones mantenidas con ellas.

Hierros y Metales Tirso rechazará cualquier actuación que implique falsear datos o condiciones de cualquier tipo para obtener contratos, subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas.

3.21.- Competencia leal y defensa de la competencia

Hierros y Metales Tirso ha asumido el compromiso de competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios y cumpliendo siempre con la legislación vigente.

En cumplimiento de dicho propósito, el Personal de Hierros y Metales Tirso deberán evitar a toda costa la realización de conductas tales como:

- Obtener información de terceros, incluyendo información de la competencia, de forma que no sea estrictamente legal.
- Realizar publicidad engañosa o denigratoria de empresas de la competencia o de terceros.
- Actuar deslealmente con los competidores aprovechando información confidencial que pudiera obtener fuera de los cauces legales.
- Abstenerse de realizar prácticas concertadas con otras empresas del sector con el fin de establecer una cooperación práctica, atentando a la libre competencia por alterar las condiciones normales del mercado.
- Apoderarse, por cualquier medio, de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos de terceras personas con la intención de descubrir un secreto de otra empresa.
- Utilizar, difundir, revelar o ceder a terceros, secretos de otras empresas obtenidos ilícitamente, aunque no se haya tomado parte en su descubrimiento, siempre que se tenga conocimiento de dicho origen ilícito.

- Enajenar, transmitir, ceder u ocultar cualquier bien de titularidad de la organización con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.

3.22.- Prevención contra el acoso, intimidación y abuso

Todos los trabajadores de Hierros y Metales Tirso tendrán derecho a trabajar en un entorno libre de intimidación, acoso y abuso.

No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier empleado, que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación.

Por lo tanto, en Hierros y Metales Tirso queda tajantemente prohibido cualquiera de las siguientes conductas:

- Actuar de forma agresiva provocando que otras personas teman sufrir lesiones o daños.
- Comentarios que supongan una amenaza, llamadas de teléfono obscenas, acechar a una persona o cualquier otra forma de acoso.
- Provocar lesiones físicas o amenazar con ello a otras personas.
- Causar daños en la propiedad de otros de forma intencionada.
- El uso de palabras malsonantes, gritos, insultos, así como referirse a otras personas usando comentarios peyorativos o el abuso verbal.
- El acoso laboral, las amenazas o el abuso de autoridad.
- Mostrar conductas explícitamente sexuales, imágenes ofensivas o cualquier otro material que resulte humillante para otras personas.
- Cualquier manifestación de acoso sexual, tanto mediante

insinuaciones sexuales molestas, bromas ofensivas o cualquier otro comportamiento ofensivo, verbal o físico, de naturaleza sexual. (¿?)

3.23. Medio ambiente

Hierros y Metales Tirso está especialmente comprometida con el cuidado y respeto del medio ambiente en el ejercicio de sus actividades. Constituyendo esta labor el objetivo principal de su actividad, ha adoptado medidas que van más allá de lo legalmente exigido, disponiendo de un “Procedimiento de aspectos ambientales” cuya finalidad es describir como identificar los aspectos ambientales desarrollados por la empresa y determinar aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente.

Hierros y Metales Tirso también cuenta con “Procedimientos de gestión de residuos y suelos vertidos, consumos y emisiones a la atmósfera y ruidos”.

El responsable de Medio ambiente deberá minimizar los impactos medioambientales negativos y potenciar los impactos positivos, alcanzando así un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, proveedores, clientes y entorno.

3.24. Igualdad y diversidad

Hierros y Metales Tirso está comprometida con la aplicación del principio de no discriminación en la contratación de empleados, en su formación, en las oportunidades de desarrollo profesional, en los niveles salariales y en los demás aspectos relacionados con la relación laboral.

Los administradores, mandos superiores e intermedios de Hierros y Metales Tirso y en general todo empleado que se encuentre en relación de superioridad respecto a otro u otros, está obligado a tratar en todo momento a estos de forma justa y respetuosa, promoviendo o no oponiéndose a su promoción por razones distintas a las de mérito, capacidad y desempeño de sus funciones profesionales.

La igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a las condiciones de trabajo es un principio irrenunciable de Hierros y Metales Tirso, que todo personal debe respetar y

fomentar, al igual que el respeto a la intimidad, en especial en lo referente a sus datos de carácter personal y a sus comunicaciones a través de los medios corporativos, dentro de las limitaciones expresamente establecidas y comunicadas sobre el particular.

4.- Comunicación, difusión y adhesión

Hierros y Metales Tirso comunicará y difundirá el Código de Buenas Prácticas entre las personas incluidas dentro del ámbito subjetivo de aplicación mediante la puesta a disposición de una copia, a través de la página web y del correo electrónico corporativo y de cualquier otro medio que permita su difusión.

5.- Verificación y control de cumplimiento

Hierros y Metales Tirso establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas sin necesidad de esperar a que se reciban notificaciones o comunicaciones de irregularidades, incumplimientos y/o violaciones.

6.- Incumplimientos y vulneraciones

El incumplimiento del Código de Buenas Prácticas podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente y especialmente la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo. Para la aplicación de las medidas disciplinarias, de acuerdo con la legislación aplicable y el convenio colectivo correspondiente, se dará traslado de la infracción al Área de Recursos Humanos de Hierros y Metales Tirso.

Ninguna de las personas vinculadas por el presente Código de Buenas Prácticas -con independencia de su cargo o posición jerárquica- podrá solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el mismo ni deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código de Buenas Prácticas, ni podrán ampararse en aquéllas como justificación de comportamientos ilegales

Cualquier persona vinculada por el presente Código de Buenas Prácticas que tenga conocimiento cierto de posibles irregularidades, actos indebidos y/o comportamientos contrarios al Código de Buenas Prácticas o exista algún indicio razonable de los mismos, deberá notificárselo al responsable de Hierros y Metales Tirso.

Es responsabilidad personal de cada miembro de la plantilla entender y cumplir con el Código de Buenas Prácticas.

Los empleados de categoría superior deben asegurarse de que sus subordinados comprendan y cumplan las normas y requisitos establecidos en el Código. Cualquier duda de interpretación o problemas encontrados, así como cualquier sugerencia para la mejora, debe dirigirse al responsable para su consideración y asesoramiento. El responsable será quien resuelva en última instancia las cuestiones problemáticas. Cualquier miembro de la plantilla que viole cualquier disposición del Código de Buenas Prácticas será objeto de medidas disciplinarias. En caso de sospecha de corrupción u otros delitos perseguibles de oficio, se informará a las autoridades competentes.

7. Régimen disciplinario.

El Área de Recursos Humanos de Hierros y Metales Tirso puede tomar medidas correctivas rápidas y apropiadas en respuesta a las violaciones del Código de Buenas Prácticas o normativa aplicable. Todo empleado que realice una conducta prohibida por el Código, según lo establecido por el delegado o responsable, podrá ser objeto de medidas disciplinarias y sanciones de conformidad con la legislación laboral.

En el ámbito laboral, debe compatibilizarse y completarse el catálogo de obligaciones asumidas por los empleados en el presente Código de Buenas Prácticas con el sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del trabajador sobre la base de la legislación laboral y también del convenio colectivo. En definitiva, las normas de conducta incluidas en el presente código respetan los principios de “tipicidad”, “proporcionalidad”, “graduación de faltas” y “audiencia”.

Estas normas de conducta que contiene el Código referido a las relaciones laborales o prevención de riesgos deberán sujetarse en sus consecuencias de incumplimiento o ponerse en relación con la graduación de las faltas y

sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o en el convenio colectivo que sea aplicable y en el Estatuto de los Trabajadores.

La sanción puede adoptar la forma de:

- Advertencia;
- Carta privada o pública de amonestación;
- Traslado a otro departamento o unidad; reasignación de funciones dentro de su categoría, cambio de puesto, etc.
- Suspensión de empleo;
- La terminación o remoción de la relación laboral con la empresa mediante despido disciplinario.

En cada caso de incumplimiento, el empleado será penalizado de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en las disposiciones legales y convenios aplicables ya indicados.

El encargado informará, en su caso, de las violaciones normativas más graves a las autoridades competentes.

Las valoraciones de las faltas y sus sanciones podrán ser siempre revisables ante la autoridad competente. Las sanciones -por faltas leves, graves y muy graves-, de acuerdo al convenio colectivo vigente, requerirán comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y hechos que la motivan.

8. Solución extrajudicial de conflictos.

Para cualquier controversia que se suscite a consecuencia del incumplimiento de las reglas contenidas en este Código se derivará a la mediación organizacional facilitada por los profesionales del servicio de mediación con el que la organización tenga firmado contrato.

También se acudirá a sistemas de resolución de conflictos derivados por el responsable ante aquellas denuncias para las que resulte adecuado este tipo de solución extrajudicial. Para aquellos casos que resulte técnicamente adecuado se facilitará acudir a mecanismos de resolución de disputas en línea.